



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 70-2019 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las quince horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel Art. DEM Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Corbeta DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Pablo Alberto Soriano Cruz, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19NOV019.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 69-2019

Se dio lectura al Acta N° 69-2019 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 69-2019.

III. DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS Y VENTAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01ENE019 AL 17NOV019.

Se dio lectura al detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 17 de noviembre del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

| COSTOS Y GASTOS DEL 01 DE ENERO AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2019 | | | |
|--|--------------------------|----|--------------|
| Compras de producto para la venta | | \$ | 6.372.006.11 |
| a. | Banco de América Central | \$ | 3.922.640.95 |
| b. | Banco Hipotecario | \$ | 49.371.97 |
| c. | Banco Davivienda | \$ | |
| Activos Fijos | | \$ | |
| Gastos de Operación | | \$ | 2.136.700.94 |
| Banco Agrícola | | \$ | 263.292.25 |
| Gastos (Gastos de Detención de IVA y Resto préstamos de empleados) | | \$ | |

Información Confidencial conforme al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor contactarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar el detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 17 de noviembre del 2019.

IV. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15NOV019, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de noviembre del 2019, según detalle siguiente:

| PROVEEDORES | CONCEPTO | VALOR US \$ |
|---|---------------------|----------------------|
| COMPRAS COMERCIALES | | |
| CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 42,360.58 |
| CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 36,074.57 |
| CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 93,999.17 |
| CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 13,359.37 |
| CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 50,000.00 |
| CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 38,049.35 |
| CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 18,887.96 |
| CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 38,364.37 |
| Total de Compras Comerciales | US \$ | \$ 331,095.37 |
| FONDO DE APOYO AL COSAM | | |
| CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 15,916.34 |
| Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM | US \$ | \$ 15,916.34 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | |
| CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA | PAGO DE PROVEEDORES | \$ 8,770.04 |
| Total de Gastos de Operación | | \$ 8,770.04 |
| TOTAL DE PAGOS GENERALES | US \$ | \$ 355,781.75 |

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes a los periodos del 01 al 15 de noviembre del 2019.

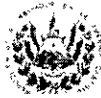
V. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

| OFICIOS RECIBIDOS | ACUERDO N° 5 |
|---|--|
| 1.- Oficio N° 1472 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 17SEP019, solicitando autorización para la adquisición del Suministro, instalación y puesta en marcha de un equipo central de aire acondicionado, para la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéutico de la Fuerza Armada, debido a que el actual, no | 1.- Oficio N° 1472 UCP/Comandancia del COSAM. El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la adquisición para el Suministro, instalación y puesta en marcha de un equipo central de aire acondicionado, para la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéutico de la Fuerza Armada, bajo |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este correo o documento, favor reenviarlo e destruirlo a su recepción, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| | |
|--|--|
| <p>permite cumplir con las buenas prácticas de almacenamiento emitidas por la Dirección Nacional de Medicamentos, las cuales consisten en evitar el deterioro de reactivos de laboratorio clínico, material e instrumental odontológico, material médico quirúrgico y equipo médico; dicho equipo central ha cumplido con su vida útil (35 años), siendo de vital importancia la adquisición de un equipo nuevo. Los fondos se encuentran presupuestados en el Fondo de las utilidades para donación al COSAM.</p> | <p>la modalidad de Libre Gestión según lo establece el Art. 40 literal b) de la LACAP, por un monto aproximado de compra de VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 24.000.00).</p> |
| <p>2.- Oficio N° 1759 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 01NOV019, solicitando autorización para la adquisición del Suministro de medicamentos para el COSAM, año 2020, por un monto aproximado de US\$ 3.000.000.00. Los fondos se encuentran presupuestados en el Fondo de las aportaciones para donación al COSAM.</p> | <p>2.- Oficio N° 1759 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la adquisición del Suministro de medicamentos para el COSAM, año 2020, bajo la modalidad de Licitación Pública según lo establece el Art. 59 de la LACAP considerando la asignación presupuestaria para el rubro de Medicamentos del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM del ejercicio fiscal 2020, de US\$ 3.000.000.00.</p> |
| <p>3.- Oficio N° 1825 UCP/Comandancia del COSAM de fecha 12NOV019, solicitando autorización para la adquisición del Suministro de material e instrumental médico odontológico para el COSAM, año 2020, por un monto aproximado de US\$ 55.000.00. Los fondos se encuentran presupuestados en el Fondo de las aportaciones para donación al COSAM.</p> | <p>3.- Oficio N° 1825 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la adquisición del Suministro de material e instrumental médico odontológico para el COSAM, año 2020, bajo la modalidad de Libre Gestión según lo establece el Art. 39 de la LACAP, considerando la asignación presupuestaria para el rubro de Material e instrumental médico y odontológico del Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM del ejercicio fiscal 2020, por US\$ 55.000.00.</p> |

VI. PROPUESTA DE PRORROGA, LIQUIDACION Y REINVERSION DEPÓSITOS A PLAZO FONDO CÉFAFA, FONDO COSAM Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, NOVIEMBRE 2019

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de prórroga, liquidación y reinversión de depósito a plazo FONDO CÉFAFA, FONDO COSAM Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, NOV019, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. De conformidad a la Ley de Presupuesto del Ramo de la Defensa Nacional, en la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, tiene asignada la cantidad de US\$2.000.000.00 para apoyar los programas de Rehabilitación del personal de la Fuerza Armada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico enviado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor informarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. De conformidad a Oficio No. 2049 de fecha 19JUN019, procedente de la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, remitieron Acuerdo No. 0895 de fecha 18JUN019, en el cual ACUERDA: transferir la cantidad de US\$2.000.000.00 al CEFAFA, para el Programa de Rehabilitación del personal de la Fuerza Armada.

3. Con fecha 20SEP019, el Ramo de la Defensa Nacional depósito en la cuenta corriente del Programa de Rehabilitación, la cantidad de US\$500.000.00.

4. Con fecha 21OCT019, el Ramo de la Defensa Nacional depósito en la cuenta corriente del Programa de Rehabilitación, la cantidad de US\$500.000.00.

5. Con fecha 19NOV019, el Ramo de la Defensa Nacional depósito en la cuenta corriente del Programa de Rehabilitación, la cantidad de US\$500.000.00.

B. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política de Inversión

Art. 9.- Las inversiones financieras se entienden como las efectuadas en concepto de depósitos bancarios o títulos valores nacionales o extranjeros a adquirir por el CEFAFA y deberán cumplir con los siguientes aspectos:

g. No se podrá concentrar en un solo emisor, más del 80% del monto total de las inversiones financieras.

C. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 19NOV019, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfocará en prorrogar certificado a plazo por US\$500.000.00 Fondo CEFAFA, modificando el plazo de vencimiento de 180 días a 90 días. liquidar certificado a plazo por US\$300.000.00 del Programa de Rehabilitación con vencimiento 24NOV019, reinvirtiéndolo y aumentarle US\$500.000.00 Fondo GOES-presupuesto 2019, para aperturar un nuevo certificado a plazo por US\$800.000.00 a un plazo de 180 días y liquidar certificado a plazo por US\$300.000.00 del Fondo COSAM, para cubrir préstamo pendiente al CEFAFA por US\$275.000.00 y pago a proveedores.

D. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

Al 19NOV019, se tiene un total de \$11,181,000.00 de inversiones financieras. La distribución de estas inversiones financieras se encuentra así: en depósitos a plazo se tienen inversiones por \$9,660,000.00, que representa el 86.40% del total de inversiones y en Bónos Corporativos se tiene invertido \$1,521,000.00, que representan el 13.60% del total.

E. DISPONIBILIDAD DE EFECTIVO FONDO CEFAFA, FONDO COSAM Y PROGRAMA DE REHABILITACION NOV-DIC019.

Se presenta la disponibilidad de efectivo en bancos y la proyección de la disponibilidad al mes de noviembre y diciembre de 2019.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originada en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor remitirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



El Fondo del CEFAFA y Programa de Rehabilitación cuentan con liquidez, por lo que es recomendable prorrogar US\$500,000.00 a un plazo de 90 días, liquidar US\$300,000.00 del Programa de Rehabilitación, con la finalidad de reinvertirlo y aumentarle US\$500,000.00 Fondo GOES-presupuesto 2019 a un plazo de 180 días y tener un nuevo certificado por US\$800,000.00. El Fondo COSAM no cuenta con suficiente liquidez, por lo que se liquidará certificado a plazo por US\$300,000.00 con vencimiento 24NOV019, para cancelar préstamo pendiente al CEFAFA por US\$275,000.00 y pago a proveedores.

F. COTIZACIONES BANCARIAS

Se propone prorrogar US\$ 500,000.00 en certificado a plazo del Fondo CEFAFA, a un plazo de 90 días y tasa de 7.00% con BANCOVI, los intereses serán utilizados para las mismas necesidades del CEFAFA

Se propone liquidar US\$300,000.00 en certificado a plazo del Programa de Rehabilitación, con la finalidad de reinvertirlo y aumentarle US\$500,000.00 Fondo GOES-presupuesto 2019 para tener un nuevo certificado por US\$800,000.00 a un plazo de 180 días y tasa de 7.25% con BANCOVI, los intereses serán utilizados para las mismas necesidades del Programa.

G. CONCLUSIONES

1. Se propone prorrogar 1 certificado a plazo que vence 20NOV019 por US\$500,000.00 del Fondo CEFAFA, modificando el plazo de 180 días a un plazo de 90 días y tasa del 7.00%, con BANCOVI.

2. Se propone liquidar 1 certificado a plazo que vence 24NOV019 por US\$300,000.00 del Programa de Rehabilitación, con el objetivo de reinvertirlo y aumentarle US\$500,000.00 Fondo GOES-presupuesto 2019, para tener un nuevo certificado por US\$800,000.00 a un plazo de 180 días y tasa del 7.25% con BANCOVI.

3. Se propone liquidar 1 certificado a plazo que vence 24NOV019 por US\$300,000.00 del Fondo COSAM, para cancelar préstamo pendiente al CEFAFA por US\$275,000.00 y pago a proveedores.

H. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Autorizar la prórroga de un depósito a plazo por US\$ 500,000.00 Fondo CEFAFA con BANCOVI, modificando el plazo de 180 días a un plazo de 90 días y tasa del 7.00%.

2. Autorizar la liquidación de un depósito a plazo por US\$ 300,000.00 Programa de Rehabilitación, con el objetivo de reinvertirlo y aumentarle US\$ 500,000.00 Fondo GOES-presupuesto 2019, para tener un nuevo certificado por US\$ 800,000.00 a un plazo de 180 días y tasa de 7.25% con BANCOVI.

3. Autorizar la liquidación de un depósito a plazo por US\$ 300,000.00 Fondo COSAM, para cancelar préstamo al CEFAFA por US\$ 275,000.00 y cubrir pago a proveedores.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, esta información, su retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor comunicarlo al emisor y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizada la prórroga de un depósito a plazo por US\$ 500,000.00 Fondo CEFAFA con BANCOVI, modificando el plazo de 180 días a un plazo de 90 días y tasa del 7.00%.
2. Autorizada la liquidación de un depósito a plazo por US\$ 300,000.00 Programa de Rehabilitación, con el objetivo de reinvertirlo y aumentarle US\$ 500,000.00 Fondo GOES-presupuesto 2019, para tener un nuevo certificado por US\$ 800,000.00 a un plazo de 180 días y tasa de 7.25% con BANCOVI.
3. Autorizada la liquidación de un depósito a plazo por US\$ 300,000.00 Fondo COSAM, para cancelar préstamo al CEFAFA por US\$ 275,000.00 y cubrir pago a proveedores.

VII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum de fecha 19NOV019, procedente de la Gerencia Financiera en el cual solicita se eleve para autorización la actualización del nombramiento del Comité de gestión del presupuesto y Equipo técnico de diseño del presupuesto por programas, según detalle siguiente:

I. BASE LEGAL

LEY DEL CEFAFA

Art. 1.- Créase el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, como una institución autónoma de derecho público y con recursos propios, que tendrá por finalidad principal El suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar. Su domicilio principal será la ciudad de San Salvador. En el contexto de esta ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA. (1)

Art. 2.- El CEFAFA tendrá como funciones principales: a) el suministro para el apoyo a los componentes de Sanidad Militar, de insumos médicos en todas sus categorías, productos farmacéuticos y Hospitalarios, vacunas, subsidiariamente el equipo industrial hospitalario, y otros que sean necesarios para brindar atención integral a todos los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar; y, b) la comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en establecimientos farmacéuticos. La actividad comercial podrá extenderse a todo el territorio nacional y se realizará de acuerdo a lo que dispongan las leyes sobre la materia. Para el cumplimiento de los fines de esta ley, el CEFAFA se relacionará con los Organismos del Estado a través del Ministerio de la Defensa Nacional. (1)

LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

Art.9 El Ministerio de Hacienda es el Órgano Rector del SAFI y le corresponde al Ministro la dirección general de la administración financiera. El Ministro de Hacienda tiene la facultad para expedir, a propuesta de las Direcciones Generales, normas de carácter general o especial aplicables a la administración financiera.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico ingresado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor destruirlo e entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Art. 14 A solicitud de cada dirección general de los subsistemas, el Ministro de Hacienda emitirá las respectivas disposiciones normativas, tales como circulares, instructivos, normas técnicas, manuales y demás que sean pertinentes a los propósitos de esta ley.

II. ANTECEDENTES

a. En Acta N° 32-2015, Acuerdo N° 7 de fecha 01JUN015 se autorizó el Programa Presupuestario del CEFAFA, guiado por el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y elaborado por el Equipo Técnico de Diseño del CEFAFA de acuerdo a la guía metodológica establecida en el plan de reforma del presupuesto público.

b. En fecha 25OCT019 se recibió nota por parte del Ministerio de Hacienda, referente al proceso de implementación del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados en la cual se informa que para el ejercicio fiscal 2021 el proceso de formulación del proyecto de presupuesto se realizará bajo la metodología del Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultados, el cual tiene como objetivo principal mejorar la asignación de recursos en función de las prioridades y metas de un desarrollo sostenido del país, y transformar el presupuesto público en un instrumento de gerencia, transparencia y rendición de cuentas, por lo cual se ha solicitado integrar el diseño basado en esta metodología la que deberá formar parte de la estructura presupuestaria para el Proyecto de Presupuesto 2021, tomando como base el Oficio N° 1677 de fecha 14SEP016 (ver anexo), y remitir a la Dirección General de Presupuesto las nuevas Categorías Presupuestarias para su validación a más tardar en fecha 25 de noviembre 2019.

c. En ese mismo sentido es necesario realiza una modificativa al subprograma presupuestario Comercialización y Suministro de productos farmacéuticos y similares, agregándole el área de Producción, de acuerdo a las reformas que se han realizado a la estructura organizativa del CEFAFA en fecha 04NOV019 quedando de la siguiente forma:

| Categoría Presupuestaria | Nombre |
|--------------------------|---|
| Programa Presupuestario | Aseguramiento de la Distribución de Abastecimiento de productos farmacéuticos y similares |
| Subprograma | Producción, Comercialización y Suministro de productos farmacéuticos y similares. |

Nombrar al responsable de la Unidad Ejecutora, según los lineamientos emitidos en Acuerdo Ejecutivo N°1286 de fecha 06 de septiembre de 2016, del Ministerio de Hacienda, se detalla a continuación:

| UNIDAD EJECUTORA | |
|--|---|
| Nombre de la Unidad Organizativa con funciones de UEP | Gerencia Financiera |
| Nombre del Responsable de la UEP: | Lic. José Roberto Vásquez Vides |
| Cargo del Responsable de la UEP | Gerente Financiero |
| Datos de Contacto del Responsable de la UEP | Correo Electrónico: gfinanciera@farmaclascefafa.com.sv Teléfono: 2514-4905 |
| Dirección o ubicación física de la UEP: | Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo al Hospital Militar Central |
| Nombre del programa presupuestario asociados a la UEP: | Aseguramiento de la Distribución de Abastecimiento de productos farmacéuticos y similares |

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier intención de usar, distribuir o copiar total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



COMITÉ DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

| N° | Nombre | Cargo |
|----|---|---------------------------------------|
| 1 | Contralmirante Juan Antonio Calderón González | Gerente General |
| 2 | Lic. José Roberto Vásquez Vides | Gerente Financiero |
| 3 | Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera | Gerente de Adquisiciones |
| 4 | Licda. Karen Stephani Díaz de Arévalo | Gerente Administrativo |
| 5 | Licda. Kenia Xochilt Avelar de Parada | Gerente Comercial |
| 6 | Licda. Mayra Nohemy Castellanos | Coordinador Analista de Planificación |

EQUIPO TÉCNICO DE DISEÑO DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

| N° | Nombre | Cargo |
|----|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | Licda. Kenia Xochilt Avelar de Parada | Gerente Comercial |
| 2 | Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera | Gerente de Adquisiciones |
| 3 | Licda. Mayra Nohemy Castellanos | Coordinador Analista de Planificación |
| 4 | Licda. Ana Lisette Vásquez de Mendoza | Jefe de Recursos Humanos |
| 5 | Licda. Keren Seleno Melgar de Aguilar | Jefe de Apoyo a COSAM |
| 6 | Lic. Jorge Alberto Sosa González | Jefe de Tesorería |

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 774 de fecha 19NOV019, procedente de la Gerencia Financiera en el cual solicita se eleve para autorización la modificativa al Instructivo para el manejo de fondos para cambio y fondos de caja chica de las sucursales del CEFAFA, según detalle siguiente:

I. ANTECEDENTE

Se ha recibido Memorándum N° 722/2019, procedente de Gerencia de Comercialización, manifestando que las sucursales que se encuentran en el interior del país, las cuales tienen asignado motocicletas para la distribución de los productos farmacéuticos, tienen la dificultad con el canje de los vales de combustible que se les proporcionan en Gerencia Administrativa, ya que las estaciones de distribución de combustible con quienes se tienen el convenio comercial se encuentran lejanas a las sucursales de CEFAFA, por lo que solicitan la modificativa al Instructivo para el manejo de los Fondos para Cambio y Fondos de Caja Chica de las Sucursales del CEFAFA, en el sentido de adicionar en el numeral 5. MONTO Y GASTOS QUE SE PODRAN PAGAR DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LAS SUCURSALES, el literal j. Adquisición de Combustibles y Lubricantes para sucursales en el interior del país.

II. BASE LEGAL

LEY DEL CEFAFA

Art. 23 El Consejo Directivo autorizará la constitución de fondos circulantes, de cajas chicas y otros fondos de caja, mediante resolución que será comunicada a los organismos de control correspondientes. En la resolución, se determinará el monto, destino y límite de pago.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor remitirlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La Gerencia General designará los empleados o funcionarios que administrarán dichos fondos y los que autorizarán los egresos respectivos.

MANUAL TÉCNICO SAFI:

C.2.6 NORMAS SOBRE LOS FONDOS CIRCULANTES DE MONTO FIJO

2. MANEJO DEL FONDO

Las Instituciones, posteriormente a la constitución del Fondo, deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo interno, Punto de Acta o Resolución, a los Encargados del Fondo y Refrendarios respectivos, así como a los Responsables de las Cajas Chicas, en caso de ser necesario el manejo de las mismas. Los funcionarios mencionados en el párrafo anterior, serán responsables solidaria y pecuniariamente por el manejo del fondo para el cual se nombren y deberán rendir fianza de fidelidad antes de tomar posesión de sus cargos, de conformidad a lo establecido en el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas y Art. 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA:

Art. 77. Mecánica de los Fondos circulantes y de Caja Chica

Art. 78. Encargados de los Fondos Circulantes y de Caja Chica.

Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la Republica

Art. 65 La Administración debe establecer las actividades de control.

Art. 60.- La Administración debe segregar las funciones incompatibles y donde dicha segregación no es práctica la administración deberá seleccionar y desarrollar actividades de control alternativas.

Instructivo para el Manejo de los Fondos para Cambio y Fondos de Caja Chica de las Sucursales del CEFAFA

III. PROPUESTA DE MODIFICACION AL INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS PARA CAMBIO Y FONDOS DE CAJA CHICA DE LAS SUCURSALES DEL CEFAFA.

Adicionar en el numeral 5. MONTO Y GASTOS QUE SE PODRAN PAGAR DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LAS SUCURSALES, el literal **Adquisición de Combustibles y Lubricantes para sucursales en el interior del país**

IV. CONCLUSION

De acuerdo a lo solicitado por Gerencia Comercial, es conveniente realizar la modificativa en el sentido de modificar el Instructivo para el Manejo de los Fondos para Cambio y Fondos de Caja Chica de las Sucursales del CEFAFA, a fin de no tener dificultades para abastecerse de combustible.

V. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

Autorizar la modificación al Instructivo para el Manejo de los Fondos para Cambio y Fondos de Caja Chica de las Sucursales del CEFAFA, en el sentido de adicionar en el numeral 5. MONTO Y GASTOS QUE SE PODRAN PAGAR DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LAS SUCURSALES, el literal **j. Adquisición de Combustibles y Lubricantes para sucursales en el interior del país.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico otorgado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución, o acceso total o parcial de este documento o su información es prohibido y será sancionado por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor comunicarlo o destruirlo a su ramal y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la modificación al Instructivo para el Manejo de los Fondos para Cambio y Fondos de Caja Chica de las Sucursales del CEFAFA, en el sentido de adicionar en el numeral 5. MONTO Y GASTOS QUE SE PODRAN PAGAR DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LAS SUCURSALES. el literal j. Adquisición de Combustibles y Lubricantes para sucursales en el interior del país.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 787 de fecha 19NOV019, procedente de la Gerencia Financiera en el cual solicita se eleve para autorización, la décimo novena modificativa al presupuesto 2019, según detalle siguiente:

I. BASE LEGAL

Ley de CEFAFA Art. 19.- Los ajustes entre cuotas y clases generales de gastos dentro de una asignación, podrán ser autorizados por el Consejo Directivo

Política Presupuestaria 2019 V. Políticas sobre modificaciones presupuestarias

Art. 30. Literal ii. Los Ajustes entre rubros de agrupación podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo con la aprobación del Consejo Directivo del CEFAFA.

II. ANTECEDENTES

a. El COSAM solicitó un refuerzo por US\$ 720.000.00, para cubrir el abastecimiento para el sistema de sanidad militar y Mediante acta N°55, acuerdo N°4, se autorizó el refuerzo de US\$ 595.000.00 de los cuales se utilizó US\$ 552.010.89, y para completar dicha demanda la diferencia se tomó del fondo de utilidades y así cubrir lo solicitado por COSAM, posteriores en acta N° se autorizó otro refuerzo de US\$ 125.000.00, los cuales servirían para reponer lo los fondos que se tomaron de las utilidades.

b. Con fecha 15 de noviembre de 2019, la Gerencia de Adquisidores, solicitó asignar fondos para la adquisición de equipo médico y aire acondicionado por un monto de US\$ 130.000.00 con Fondos CEFAFA, en la línea de trabajo 0101 Dirección Superior, ya que dichos fondos se encuentran disponibles, debido a que en la declaratoria de emergencia de medicamentos para abastecer el 100% al sistema de Sanidad Militar, se cubrió con fondos de las utilidades.

c. En fecha 14NOV019, en memorándum 730/2019, Gerencia Comercial solicita aumento de US\$ 100.000.00 para el presupuesto de compras comerciales, asignándoles en el mes de noviembre para adquirir medicamentos y productos de conveniencia para la nueva sucursal de CEFAFA en el Barrio San Miguelito, San Salvador, estos fondos se tomarían de los rendimientos que se han generado de la colocación de bonos en Avianca, por lo se realizara una transferencia de origen destino, la cual consiste en transferir de la Línea de Trabajo 0405 Inversiones Financieras a la Línea de Trabajo 0202 Comercialización.

III. PROPUESTA DE MODIFICATIVA PRESUPUESTARIA

AJUSTE PRESUPUESTARIO LT: 0101 DIRECCION SUPERIOR

| ESPECIFICO A DISMINUIR EN LT 0101 | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| ESPECIFICOS | CONCEPTO | SEPTIEMBRE |
| 54108 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | \$ 130,000.00 |
| TOTAL | | \$ 130,000.00 |

| ESPECIFICO A AUMENTAR EN LT 0101 | | |
|----------------------------------|----------------------------------|---------------|
| ESPECIFICO | CONCEPTO | NOVIEMBRE |
| 61102 | MAQUINARIA Y EQUIPOS | \$ 24,000.00 |
| 61103 | EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO | \$ 106,000.00 |
| TOTAL | | \$ 130,000.00 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibió esta información o documento, favor destruirlo o anularlo y su contenido y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**TRANSFERENCIA EN DISMINUCION DE EGRESOS
LINEA DE TRABAJO 0405 INVERSIONES FINANCIERAS**

| ESPECIFICO A DISMINUIR EN LT 0405 | | | | TOTAL |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------|--------------|---------------|
| ESPECIFICO | CONCEPTO | MAYO | NOVIEMBRE | |
| 99101 | ASIGNACIONES POR APLICAR | \$ 63,690.00 | \$ 36,310.00 | \$ 100,000.00 |
| TOTAL | | \$ 63,690.00 | \$ 36,310.00 | \$ 100,000.00 |

**TRANSFERENCIA EN AUMENTO DE EGRESOS
LINEA DE TRABAJO 0202 COMERCIALIZACION**

| ESPECIFICO A AUMENTAR EN LT 0202 | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| ESPECIFICO | CONCEPTO | NOVIEMBRE |
| 54108 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | \$ 100,000.00 |
| TOTAL | | \$ 100,000.00 |

IV. CONCLUSIONES

a. El ajuste presupuestario propuesto es factible realizarlo, debido a que estos fondos se encuentran disponibles y con lo cual se cubrirá la demanda del equipo médico y aire acondicionado para el COSAM.

b. Con la transferencia origen destino se aumentara el presupuesto de Gerencia Comercial para abastecer de medicamentos y productos de conveniencia para la nueva sucursal.

V. RECOMENDACION

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

Autorizar la décimo novena modificativa al presupuesto 2019, para registrar el ajustes en los egresos de la Línea de Trabajo 0101 Dirección Superior y la transferencia origen destino, en el presupuesto de egresos disminuyendo de las Línea de Trabajo 0405 Inversiones Financieras y aumentando la Línea de Trabajo 0202 Comercialización, según propuesta presentada

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la décimo novena modificativa al presupuesto 2019, para registrar el ajustes en los egresos de la Línea de Trabajo 0101 Dirección Superior y la transferencia origen destino, en el presupuesto de egresos disminuyendo de las Línea de Trabajo 0405 Inversiones Financieras y aumentando la Línea de Trabajo 0202 Comercialización, según detalle siguiente:

AJUSTE PRESUPUESTARIO LT: 0101 DIRECCION SUPERIOR

| ESPECIFICO A DISMINUIR EN LT 0101 | | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| ESPECIFICOS | CONCEPTO | SEPTIEMBRE |
| 54108 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | \$ 130,000.00 |
| TOTAL | | \$ 130,000.00 |

| ESPECIFICO A AUMENTAR EN LT 0101 | | |
|----------------------------------|----------------------------------|---------------|
| ESPECIFICO | CONCEPTO | NOVIEMBRE |
| 61102 | MAQUINARIA Y EQUIPOS | \$ 24,000.00 |
| 61103 | EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO | \$ 106,000.00 |
| TOTAL | | \$ 130,000.00 |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión o reproducción o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor respaldarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**TRANSFERENCIA EN DISMINUCION DE EGRESOS
LINEA DE TRABAJO 0405 INVERSIONES FINANCIERAS**

| ESPECIFICO A DISMINUIR EN LT 0405 | | | | TOTAL |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------|--------------|---------------|
| ESPECIFICO | CONCEPTO | MAYO | NOVIEMBRE | |
| 99101 | ASIGNACIONES POR APLICAR | \$ 63,690.00 | \$ 36,310.00 | \$ 100,000.00 |
| TOTAL | | \$ 63,690.00 | \$ 36,310.00 | \$ 100,000.00 |

**TRANSFERENCIA EN AUMENTO DE EGRESOS
LINEA DE TRABAJO 0202 COMERCIALIZACION**

| ESPECIFICO A AUMENTAR EN LT 0202 | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| ESPECIFICO | CONCEPTO | NOVIEMBRE |
| 54108 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | \$ 100,000.00 |
| TOTAL | | \$ 100,000.00 |

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 695 de fecha 01NOV019, procedente de la Gerencia Comercial, en el cual solicita se eleve para autorización la terminación del contrato de la Srta. Verónica Roxana Guzmán, quien desempeña el cargo de dependiente de farmacia, por lo cual se solicitó el debido proceso al Depto. de Asuntos Regulatorios sobre el informe presentado por la Gerencia Comercial sobre el deficiente desempeño en el desarrollo de su trabajo, así como los problemas de actitud presentados por dicha empleada, lo que ha ocasionado reclamos por parte de los clientes, novedades en el inventario, inconvenientes en el pago con tarjetas y otros, por lo que en memorándum N° 579 de fecha 11NOV019, emitió la siguiente opinión:

En vista que la señorita VERONICA ROXANA GUZMAN MARTINEZ, confirmó los señalamientos reportados por la Jefatura Inmediata, los cuales constan en informes rendidos durante los últimos dos meses, SEP019 y OCT019, se menciona que aparte de todas las deficiencias que presenta la señorita Guzmán, Martínez, aún no ha logrado integrarse al grupo de trabajo, ya que presenta problemas de actitud al no aceptar sugerencias, consejos o recomendaciones de sus compañeros, y en cuanto a las instrucciones directas de la Jefatura informan que las ejecuta con cierta resistencia e inconformidad.

Por lo que ante el análisis de informes, reportes y documentos que corren agregados al presente proceso, así como lo atestiguado por la compareciente se confirman y sustentan las deficiencias, la negación e inconformidad en el desempeño laboral de la señorita Guzmán Martínez, se determina que existen los elementos suficientes para la terminación del contrato de trabajo.

De acuerdo a lo anterior y con base en la opinión de la Jefatura de Asuntos Regulatorios, esta Gerencia General solicita autorización para la terminación del contrato de la Srta. Verónica Roxana Guzmán Martínez, dependiente de farmacia, a partir del 30NOV019 de conformidad a lo establecido en el RIT. Art. 93 "EL CEFAFA podrá dar, por terminado el Contrato de Trabajo sin responsabilidad de su parte por las causales dispuestas en sus literales: a) Por las causales contenidas en el Art. 50 del Código de Trabajo, y 2°) Por negligencia reiterada del trabajador: en relación con el Art. 93 Lit. c) del Reglamento Interno de Trabajo.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la terminación del contrato de la Srta. Verónica Roxana Guzmán Martínez, dependiente de farmacia, a partir del

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico original en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor devolverlo o destruirlo a su representante y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



30NOV019 de conformidad a lo establecido en el RIT, Art. 93 "EL CEFAFA podrá dar por terminado el Contrato de Trabajo sin responsabilidad de su parte por las causales dispuestas en sus literales: a) Por las causales contenidas en el Art. 50 del Código de trabajo, y 2") Por negligencia reiterada del trabajador; en relación con el Art. 93 Lit. c) del Reglamento Interno de Trabajo.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 729 de fecha 13NOV019, procedente de la Gerencia Comercial, en el cual solicita se eleve para autorización la terminación del contrato de la Licda. Rosa María Morales, quien desempeña el cargo de Jefe Regente de sucursal Terminal de Oriente, debido a reestructuración y cambio de categoría de la sucursal en la Dirección Nacional de Medicamentos, por lo que se requiere de un Regente Externo. Todo esto a razón de que a 9 meses de la apertura, no se ha llegado al punto de equilibrio ni a generar utilidades para el CEFAFA, de acuerdo a lo proyectado. No omito manifestar que si la Licda. Morales acepta, sería considerada para la plaza de Regente Externo de dicha sucursal.

De acuerdo a lo expuesto por la Gerencia Comercial, esta Gerencia General solicita autorización para la terminación del contrato de la Licda. Rosa María Morales, quien desempeña el cargo de Jefe Regente de sucursal Terminal de Oriente, a partir del 30NOV019, debido a reestructuración y cambio de categoría de dicha sucursal en la Dirección Nacional de Medicamentos.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la terminación del contrato de la Licda. Rosa María Morales, quien desempeña el cargo de Jefe Regente de sucursal Terminal de Oriente, a partir del 30NOV019, debido a reestructuración y cambio de categoría de dicha sucursal en la Dirección Nacional de Medicamentos.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió mensaje N° 11739 de fecha 14NOV019 procedente del Comando de Sanidad Militar, en el cual informan sobre el nombramiento del Ing. Civil Enoc Rivera Maldonado de alta en el CIFA y BCO de la DAT/MDN como Administrador del contrato N° 125-10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCION/PARQUEO/HMC-COSAM denominado Contratación para el diseño y construcción del edificio de dos niveles para el parqueo del HMC, suscrito con la empresa DURAN VASQUEZ, S.A. DE C.V., en sustitución de Ing. Milton Santiago Vega Coreas.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General solicita autorización para notificar a la CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S.A. DE C.V. y al Ing. Vega Coreas, sobre el nombramiento del Ing. Rivera Maldonado como Administrador de dicho contrato.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado del nombramiento del Ing. Civil Enoc Rivera Maldonado de alta en el CIFA y BCO de la DAT/MDN como Administrador del contrato N° 125-10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCION/PARQUEO/HMC-COSAM denominado Contratación para el diseño y construcción del edificio de dos niveles para el parqueo del HMC y acuerda autorizar que se notifique a la CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S.A. DE C.V. y al Ing. Vega Coreas, sobre el nombramiento del Ing. Rivera Maldonado como Administrador de dicho contrato.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA constituye información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual esta dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copias de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor respaldarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



7. Respetuosamente informo a ustedes, que en Orden General N° 11/019 ha sido nombrado en el Cuerpo de Agregados del EMCFA, el Sr. TCnel. Leonel Asencio Sermeño, quien ha sido designado para desempeñar el cargo de Coordinador de Seguridad en este Centro Farmacéutico, a partir del 01NOV019.

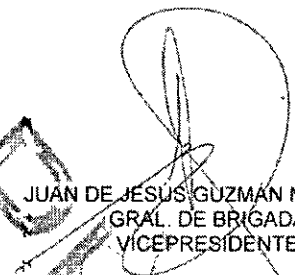
De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General solicita autorización para el pago de Gastos de Representación por un monto de US\$ 400.00 mensuales, al Sr. TCnel. Leonel Asencio Sermeño, quien fungirá como Coordinador de Seguridad del CEFAFA.

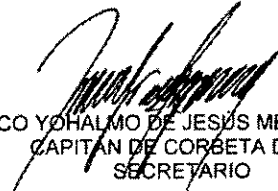
Acuerdo N° 13

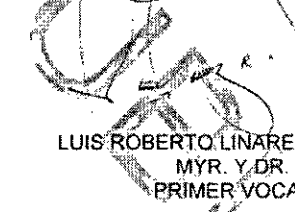
El Consejo Directivo se dio por enterado del nombramiento en el Cuerpo de Agregados del EMCFA, el Sr. TCnel. Leonel Asencio Sermeño, quien ha sido designado para desempeñar el cargo de Coordinador de Seguridad en este Centro Farmacéutico, a partir del 01NOV019 y acuerda autorizar el pago de Gastos de Representación por un monto mensual de US\$ 400.00, al Sr. TCnel. Leonel Asencio Sermeño, quien fungirá como Coordinador de Seguridad del CEFAFA.

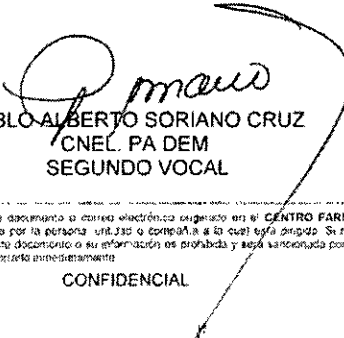
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las veinte horas del día diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
CNEJ. ART. DEM
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GRAL. DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITAN DE CORBETA DEMN
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMÍREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


PABLO ALBERTO SORIANO CRUZ
CNEJ. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA constituye información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, unidad o computadora a la cual está dirigida. Si en sus instalaciones adoptada cualquier reproducción, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor devolverlo o destruirlo a su sermiente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL